



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 286 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 30 SEP. 2022

Visto, el Memorando N° 01298-2022-GOREICA-SABA y la Memorando N° 523-2022-GORE.ICA/GRRNGMA mediante los cuales la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita la incorporación de recursos presupuestales por el concepto de mayor captación correspondiente al Año Fiscal 2022 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financien el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Memorando N° 01298-2022-GOREICA-SABA, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita incorporación de recursos por mayor captación por el importe de S/ 955 203.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Memorando N° 523-2022-GORE.ICA/GRRNGMA, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita incorporación de recursos por mayor captación por el importe de S/ 8 822.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 –Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01. Por tanto a fin de atender





Gobierno Regional de Ica



lo solicitado, se adjunta la y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por mayor captación en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica por el monto de **S/ 964 025.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	964 025.00
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	964 025.00
1.3.2	: Derechos y Tasas Administrativas	8 822.00
1.3.2.8	: Derechos Administrativos de Transporte y Comunicaciones	8 822.00
1.3.2.8.1	: Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones	8 822.00
1.3.2.8.1 99	: Otro Derechos Administrativos de Transportes y Comun.	8 822.00
1.6	: Venta de Activos No Producidos	955 203.00
1.6.5	: Venta de Activos No Producidos	955 203.00
1.6.5.1	: Venta de Activos No Producidos	955 203.00
1.6.5.1.1	: Venta de Terrenos	955 203.00
1.6.5.1.1.1	: Terrenos Urbanos	955 203.00

TOTAL INGRESO S/ 964 025.00
=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
5 GASTO CORRIENTE		964 025.00
2.3 Bienes y Servicios		964 025.00

TOTAL EGRESOS S/ 964 025.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE 955 203.00



Gobierno Regional de Ica



2.3 Bienes y Servicios	955 203.00
TOTAL S/	955 203.00
	=====

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5001285 Vigilancia y Control del Medio Ambiente
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE	8 822.00
2.3 Bienes y Servicios	8 822.00
TOTAL S/	8 822.00
	=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	964 025.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/	964 025.00
	=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Firma]
ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
 GOBERNADOR REGIONAL

